



ACTA NO. 45/2016

ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS (2016).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día cinco (05) del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), a las tres horas de la tarde (03:00 P. M.), los Miembros Titulares del Pleno de la Junta Central Electoral reunidos en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo, pautados en la agenda:

Comprobada la asistencia de los Magistrados:

DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ, Presidente de la Junta Central Electoral,
DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS, Miembro Titular,
DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ, Miembro Titular,
DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ, Miembro Titular,
LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA, Miembro Titular,
Asistidos por el **DR. RAMÓN HILARIO ESPÍNEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Una vez verificado el quórum de reunión, el Presidente del Pleno, Magistrado Dr. Roberto Rosario Márquez, declaró abierta la sesión convocada con el siguiente punto:

UNICO: Acta de la Comisión del Voto en el Exterior 3.

A continuación se procede al conocimiento y desarrollo de la agenda, a saber:

UNICO: Acta de la Comisión del Voto en el Exterior 3.

El Presidente introduce el tema de la agenda del día que lo es el ACTA No. 3-2016 Correspondiente a la reunión de la Comisión del Voto en el Exterior y cede la palabra a la magistrada Rosario Graciano De Los Santos, quien informa que en la reunión de esa la comisión realizada el día 1ro. de Septiembre del año 2016, los integrantes de la Comisión sugieren al Pleno de esta JCE, lo siguiente:

“Punto 1:

- a) Habilitar el sistema para que en los Consulados /Sesiones Consulares, se puedan realizar las solicitudes de Actas de Nacimiento, Matrimonio, Divorcio, Defunción/Reconocimiento; Búsqueda de actos civiles en el sistema (cuando un ciudadano no tiene conocimiento de sus datos). Para la expedición de cédulas, permitir la solicitud de nuevos inscritos, renovación de cédula vieja (librito y azul), cambio de datos (mayores y menores), Cambio de Militar a Civil, y duplicados; así como otros servicios, tales como: Solicitud de cancelación y revalidación de cédulas, Verificación de datos biométricos para declaración tardía, transcripciones de actos civiles (res.02/2015), Corrección por vía Administrativa, Corrección por res. 02/2009, Discrepancia/Omisión). SIN IMPRESIÓN DE ACTAS/CEDULAS.
- b) La Dirección de informática, verificará la factibilidad de habilitar el sistema lo más amigable y sencillo posible.
- c) Cuando el ciudadano no requiera la impresión de la Cédula, no tendrá costo, ya que se trabajará con la hoja de consulta del acta que podrá ser impresa en los Consulados/Sesiones Consulares, una vez esté disponible para impresión y haya agotado el procedimiento interno requerido en la JCE.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'C.F.F.' and 'A.C.']



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

- d) Si se requiere la impresión de cédula física y envío de la misma, por parte del ciudadano, esta tendrá el mismo costo que las expedidas actualmente en las OPREE y será pagado por el ciudadano por tarjeta de crédito u otro medio electrónico depositado a la cuenta de la JCE.

Punto 2: La Comisión sugirió como siguiente punto de esta reunión, que el costo de los servicios ofrecidos por la JCE en el Exterior, a través de las OPREE, se reanude el cobro en los mismos términos y condiciones que estaba antes de la facilidad otorgada por el periodo electoral 2016."

Luego de un intercambio de pareceres entre los magistrados, en las cuales la mayoría fue de opinión que solo se autorizará el trámite de expedición de actas para fines de cédula, con la salvedad del Presidente de la Junta Central Electoral de que estaba de acuerdo con la propuesta del Comisión del voto en el Exterior excepto con lo de reanudar el cobro de servicios, el Pleno aprobó por mayoría de votos lo siguiente:

- a) Habilitar el sistema únicamente para que en las Consulados /Sesiones Consulares, se puedan realizar las solicitudes de Actas de Nacimiento, para la expedición de cédulas, permitir la solicitud de nuevos inscritos, renovación de cédulas viejas (librito y azul).
- b) La Dirección de informática, verificará la factibilidad de habilitar el sistema lo más amigable y sencillo posible.
- c) Cuando el ciudadano no requiera la impresión de la Cédula, no tendrá costo, ya que se trabajará con la hoja de consulta del acta que podrá ser impresa en los Consulados/Sesiones Consulares, una vez esté disponible para impresión y haya agotado el procedimiento interno requerido en la JCE.
- d) Si se requiere la impresión de cédula física y envío de la misma, por parte del ciudadano, esta tendrá el mismo costo que las expedidas actualmente en las OPREE y será pagado por el ciudadano por tarjeta de crédito u otro medio electrónico con depositado a la cuenta de la JCE.

Siendo las cuatro y trece minutos del tarde (04:13 P. M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente de la Junta Central Electoral, declaró cerrada la sesión.


DR. ROBERTO ROSARIO MARQUEZ
Presidente


DR. JOSÉ ÁNGEL AGUINO RODRÍGUEZ
Miembro Titular


DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular


DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ
Miembro Titular


LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA
Miembro Titular


DR. RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General

